



"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 149 -2018-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 23 de Octubre del 2018

VISTO:

El Memorándum N° 1039-2018-GR.CAJ/DRAC, de fecha 11 de octubre del 2018. MAD N° 4161897.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, con la cual se designa a los integrantes del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDÍN - CAJAMARCA".

Que, mediante Oficio N° 795-2018-GR.CAJ/DRAC-DCA/Resp.Proy., de fecha 10 de octubre del 2017, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria, informa al Director de la Dirección Regional de Agricultura, que el Supervisor del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDÍN - CAJAMARCA", cuya obra ha culminado al 100%, con fecha 24 de setiembre del 2018, conforme es de verse del Asiento N° 338 del Supervisor de Obra, que obra a folios 55 del Cuaderno de Obra.

Que, dando cumplimiento al documento del visto; y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 178° Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, designó a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDÍN - CAJAMARCA".

Que, el Artículo 178° Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos sienta el inspector o supervisor solo asesor de dicho Comité...".

Que, asimismo, el Numeral 7.15.1, del Artículo 7.15 "De la Recepción de Obra", de la Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, indica: "Se debe precisar que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro funcionario en su representación para el acto de revisión y recepción de la obra, aun cuando lo hiciera, ello no lo exime de su responsabilidad".

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 01-2014-GR.CAJ/CR, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 249 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 23 de Octubre del 2018

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Recepción. Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN - CAJAMARCA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. AUGUSTO EDUARDO UNTIVEROS MONTENEGRO: Presidente
- Econ. WILDER FERNANDEZ CHAVARRY : Miembro
- Econ. EDWING ARANA FUSTAMANTE : Miembro

Artículo Segundo.- Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto, a la Dirección de Competitividad Agraria y a la Oficina de Administración; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Herman Estades Bueno Cabrera
DIRECTOR